



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
 ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
 NIYÁATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
 NEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



84

PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN REGIONAL N° 34/2011

ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Carapari, 21 de marzo de 2011

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado aprobada mediante referéndum, de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

Que, el artículo 16 inc. d) de la ley N° 017 "Ley transitoria para el funcionamiento de las entidades territoriales autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región aprobando la firma de contratos convenios institucionales así como los planes programas y proyectos con cargos a estos recursos.

Que, mediante nota de fecha 10 de marzo de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del contrato para la ejecución del PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PREDIO GOBERNACION REGIONAL VILLA MONTES".

Que, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante hoja de ruta de fecha 10 de marzo de 2011, es remitida a la Comisión Jurídica y a la Comisión Económica, para su análisis, evaluación y posterior informe.

Que, la comisión Jurídica y Económica previo análisis técnico legal del proyecto arriba citado, dentro sus conclusiones recomienda la aprobación del Contrato, ya que el proceso de adjudicación se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha 21 de marzo de 2011, presentado y expuesto el informe de la comisión jurídica y Económica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Lic. José Luís García Vargas, Bernardo Crispín Maragón, Aida Velázquez Chandan, Raúl Mancilla Gallardo, Damael Lopez, Udy Laida Peñaranda, Atilio Hoyos Chávez y Wilfredo Zurca Sánchez.

YACUBA
IRA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN





ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÁATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÚA



33

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

RESUELVE.-

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, la firma del contrato para la Ejecución del **PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PREDIO GOBERNACION REGIONAL VILLA MONTES"**, suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, Ing. Rubén Walter Vaca Salazar, con los siguientes contratistas, estableciéndose los paquetes, montos y plazos que se detallan a

PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

YACUIBA
1RA SECCIÓN

| Nº | PAQUETES | CONTRATISTAS | MONTO Bs. | LITERAL | PLAZO |
|----|--------------|-------------------------------|--------------|---|-----------------------|
| 1 | PAQUETE N° 1 | Sr. Felix Linder Gareca | 160.801,29 | Ciento Sesenta Mil Ochocientos Un 29/100 Bs. | 90 días Calendario |
| 2 | PAQUETE N° 2 | Sr. Daniel Mamani Alvarado | 157.948,99 | Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho 99/100 Bs | 90 días Calendario |
| 3 | PAQUETE N° 3 | Sr. Willman Solano Vaca | 156.488,45 | Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho 45/100 Bs. | 90 días Calendario |
| 4 | PAQUETE N° 4 | Sr. Elmer Leodan Yamacaire M. | 152.951,85 | Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Un 85/100 Bs. | 90 días Calendario |
| 5 | PAQUETE N° 5 | Sr. Serafín Villaroel Romero | 155.027,54 | Ciento Cincuenta y Cinco Mil Veintisiete 54/100 Bs. | 90 días Calendario |

CARAPARI
2DA SECCIÓN

continuación:

ARTÍCULO 2º.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Regional, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la Ejecución del mencionado proyecto.

Es dada en el salón de sesiones de la Asamblea Regional a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic. José Luis Martín García Vargas
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**

Bernardo Crispin Maragon
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**



Oficinas: Av. Circunvalación Edificio de la Gobernación de Carapari
Gran Chaco - Bolivia

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN